



**ASUNTO:** Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FOACAL) para la celebración de encuentros, ferias y mercados en Valladolid 2026.

**EXPEDIENTE N.º** 05\_CMC\_C\_2026\_3\_CONV\_FOACAL (2026/CNV\_01/000017)

**ÓRGANO DECISORIO:** Excmo. Sr. Alcalde. PD el concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 05\_CMC\_C\_2026\_3\_CONV\_FOACAL, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (en adelante FOACAL) para la celebración de encuentros, ferias y mercados en Valladolid 2026, se formula la siguiente propuesta,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Mediante Decreto de fecha 23 de febrero de 2026, el concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo, resolvió iniciar la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FOACAL) para la celebración de encuentros, ferias y mercados en Valladolid 2026.

**Segundo.** - FOACAL, mediante escrito de 12 de febrero de 2026, ha solicitado la firma de un nuevo convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para la realización de encuentros, ferias y mercados en Valladolid.

**Tercero.** - El Ayuntamiento de Valladolid ha colaborado en años anteriores con FOACAL en la organización de ferias y mercados de artesanía que durante la Semana Santa, Navidad y las fiestas patronales de San Pedro Regalado tienen lugar en la ciudad de Valladolid.

**Cuarto.** - Constan en el expediente memoria justificativa para la celebración del convenio suscrita por la Dirección del Área, conforme a lo señalado en el artículo 12.1.1 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, así como informes de la Secretaría General y, por generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento, de la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en 12.1.2 de la citada Ordenanza.

Constan también en el expediente los documentos requeridos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2PT4JYGCRHML6IASMVPGMM                                                                                                                                                  | Fecha  | 15/04/2026 08:09:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ                                                                                                                                               |        |                     |
| Firmante                      | MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ                                                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ROGEL DE LA FUENTE                                                                                                                                                     |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT4JYGCRHML6IASMVPGMM">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT4JYGCRHML6IASMVPGMM</a> | Página | 1/32                |





General de Subvenciones (LGS), para que FOACAL pueda obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, al articularse en este convenio una subvención por importe máximo de 142.000 euros. En concreto:

- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de no existencia de deudas con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Declaración responsable de no hallarse incursas en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 13 de la citada LGS.

**Quinto.** - La subvención nominativa, que a través de este convenio se instrumenta, consta en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 05.4314.489.23, bajo la denominación ‘Transf. Fed. Organizaciones Artesanas de CyL (FOACAL)’.

Asimismo, la subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2026-2028 (Aprobado en Pleno de 30 de marzo de 2026) y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto 2026/2135 de 9 de abril de 2026).

**Sexto.-** Consta informe favorable de Intervención n.º FRB202600335-F.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Decretos n.º 5115/2023, de fecha 19 de junio y n.º 5251/2023, de fecha 3 de julio).

**Segundo.** - Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan el régimen jurídico de los convenios suscritos por la Administraciones Públicas. El convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos del sector público y, por tanto, se excluye la aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Al instrumentar una subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal para el año 2026, crédito del capítulo 4 “transferencias corrientes”, aplicación presupuestaria 05/4314/489.23: Transf. Fed. Organizaciones Artesanas de CyL (FOACAL), resulta de aplicación la LGS y la normativa autonómica de desarrollo.

**Tercero.** - El convenio se suscribe para conseguir un fin de interés público municipal, en ejercicio de las competencias de promoción de actividades que contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en concreto, para actividades de fomento del comercio, en este supuesto, del sector artesanal (artículo 5 del texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto).

Se trata, asimismo, de una actividad cuya competencia está atribuida como propia directamente al

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2PT4JYGCRHML6IASMVPGMM                                                                                                                                                  | Fecha  | 15/04/2026 08:09:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ                                                                                                                                               |        |                     |
| Firmante                      | MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ                                                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ROGEL DE LA FUENTE                                                                                                                                                     |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT4JYGCRHML6IASMVPGMM">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT4JYGCRHML6IASMVPGMM</a> | Página | 2/32                |





ayuntamiento en el artículo 25.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el que se establece que: “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante...”

El ejercicio de estas competencias en el ámbito municipal corresponde a la concejalía delegado general de Comercio, Mercados y Consumo. Por Decreto 2023/5115, de 19 de junio, complementado por Decreto 2023/5251, de 3 de julio, se delegan en la concejalía de Comercio, Mercados y Consumo, las competencias en las materias de:

- “Fomento del comercio, de la actividad y de los ejes comerciales, con especial atención al comercio de proximidad”.
- “Control de mercados y venta ambulante, no alimentaria”.

El interés público de la actuación se encuentra también en el impacto de la celebración del mercado en otro tipo de negocios que existen en el municipio y que se benefician por la concurrencia de visitantes locales y de turistas.

**Cuarto.** – El importe de la subvención asciende a 142.000 €, y se establece un pago anticipado, previo a la justificación, del 100 %, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS. El pago se efectuará una vez aprobada la actuación en la Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control que se constituye a la firma del convenio.

No se exige garantía a la entrega del pago anticipado, al no apreciarse riesgo de incumplimiento de las obligaciones que el beneficiario asume con el convenio y tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

En consecuencia, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.** – Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FOACAL), cuyo texto consta en el expediente tramitado al efecto y se adjunta como anexo a la presente resolución.

Este convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, teniendo vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

La subvención se instrumenta a través de convenio y está recogida Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2026-2028, aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal con fecha 30 de marzo de 2026, así como en el Plan Operativo anual para el año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía 2026/2135, de 9 de abril.

**SEGUNDO.** - Autorizar y comprometer un gasto por importe de 142.000 € a favor de FOACAL., con N.I.F.: G47078787, con cargo a la partida presupuestaria 05.4314.489.23 del presupuesto municipal del año 2026.

|                               |                                                                                                                                                                           |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2PT4JYGCRHML6IASMVPGM                                                                                                                                                 | Fecha  | 15/04/2026 08:09:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ                                                                                                                                             |        |                     |
| Firmante                      | MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ                                                                                                                                               |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ROGEL DE LA FUENTE                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT4JYGCRHML6IASMVPGM">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT4JYGCRHML6IASMVPGM</a> | Página | 3/32                |





El pago de subvención se realizará de la siguiente manera: 100 % prepagable con el acuerdo de la Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control.

**TERCERO.** - Designar como integrantes de la Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control del convenio por parte del Ayuntamiento de Valladolid, a los siguientes miembros:

- La directora del Área de Comercio, Mercados y Consumo o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Comercio y Mercados o persona en quien delegue.

**CUARTO.** - Una vez firmado el convenio se remitirá para su anotación en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Valladolid y la subvención contemplada en el convenio será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones".

DIRECTOR DEL SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS

Vº Bº DIRECTORA DEL AREA

*Vista la Propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos*

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2PT4JYGCRHML6IASMVPGMM                                                                                                                                                  | Fecha  | 15/04/2026 08:09:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ                                                                                                                                               |        |                     |
| Firmante                      | MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ                                                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ROGEL DE LA FUENTE                                                                                                                                                     |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT4JYGCRHML6IASMVPGMM">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT4JYGCRHML6IASMVPGMM</a> | Página | 4/32                |

